

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

### Dirección General de Cultura y Festejos

**1020. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5590 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA".**

**CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 556 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "CIUDAD DE MELILLA" (PUBLICADA EN BOME NÚM. 5590, DE VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018).**

### ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Aprobación de la convocatoria del XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA, que se regirá por las bases que se transcriben a continuación:

### XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "CIUDAD DE MELILLA"

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Cultura y Festejos convoca el XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE MELILLA con arreglo a las siguientes

#### BASES

1. Podrán concurrir al XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura "Ciudad de Melilla" todos los artistas residentes en España, mayores de 18 años.
2. Cada aspirante podrá presentar un máximo de dos obras por especialidad (pintura y escultura).

Estas obras deberán ser originales y no haberse presentado con anterioridad a este certamen.

3. Tanto la temática como la técnica a utilizar serán de libre elección en las dos modalidades, si bien no se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales.

En la modalidad de pintura las obras presentadas habrán de tener una medida mínima de 60 centímetros en su lado más corto y una medida máxima de 170 centímetros en su lado más largo.

Las obras escultóricas deberán presentarse en materia definitiva y no excederán de 100 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.

4. En la modalidad de pintura las obras deberán presentarse enmarcadas con moldura o junquillo cuya anchura no supere los 3 centímetros visto de frente.

Excepto en el caso de las acuarelas, que se presentarán enmarcadas con metacrilato, paspartú y moldura, las obras se presentarán sin cristal. En caso de que el autor considerase estrictamente necesario proteger la obra se hará con un metacrilato.

5. Las obras pueden presentarse firmadas.
6. El jurado estará formado por D. Antonio López García (pintor y escultor), Presidente del Jurado; D. Andrés García Ibáñez (pintor); D. Juan Manuel Martín Robles (director de la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, Director del Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería) y Director del Museo de Arte de Almería), Secretario del Jurado; además de un reconocido experto en el mundo del arte.

7. El fallo del jurado será inapelable.
8. Se concederán los siguientes premios, que no podrán dividirse y sí declararse desiertos.
  - PRIMER PREMIO EN PINTURA: 9.000,00 €
  - PRIMER PREMIO EN ESCULTURA: 9.000,00 €

A estos premios, se les aplicarán las retenciones que marque la Ley.

9. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando de su propiedad sin contraprestación económica adicional.
10. Preselección. Con carácter previo al envío de las obras, el jurado llevará a cabo una preselección para la cual los concursantes deberán enviar, mediante correo electrónico dirigido a [certamenescultura@melilla.es](mailto:certamenescultura@melilla.es) la siguiente documentación:
  - Datos del autor: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.
  - Breve currículum artístico del autor (1 página).
  - Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia del autor.
  - Fotografía/s en color de la/s obra/s (en formato jpg con resolución mínima de 300 ppp).
  - Ficha técnica de la obra: título, año, medidas, soporte y técnica empleada.

11. El plazo de envío de la documentación digital para optar a la preselección será hasta las 23:59 horas del viernes 16 de NOVIEMBRE de 2018.
12. El Jurado llevará a cabo la preselección de los candidatos en base a la documentación presentada. El resultado de esta primera deliberación será hecho público a través de la web oficial de la Consejería de Cultura y Festejos de Melilla y se comunicará mediante correo electrónico a los seleccionados, antes del día 23 de NOVIEMBRE de 2018.

El control de recepción de dicho correo electrónico será bajo su entera responsabilidad. La organización responde del correcto envío del correo pero no de la recepción del mismo.

Sólo los autores de las obras preseleccionadas recibirán un correo notificándole su selección y procederán al envío físico de la obra.

13. Los autores de las obras preseleccionadas deberán realizar el envío de las mismas antes del 30 de NOVIEMBRE de 2018.

Correrán por cuenta del participante tanto los gastos de envío como de recuperación de la obra.

14. Las obras seleccionadas por el jurado deberán ser enviadas o entregadas debidamente embaladas para su transporte, según criterio del propio autor, con materiales reutilizables.

En el exterior del embalaje, el autor deberá colocar en lugar bien visible un documento en el que conste: el nombre y dirección postal del autor; una fotografía de la obra (en color) y los datos técnicos de la obra (título, año, medidas, técnica).

15. Los participantes seleccionados residentes en Melilla podrán entregar su obra en la Colección de Arte Moderno y Contemporáneo. Museo Casa Ibáñez de Melilla [Plaza de Estopiñán s/n, 52001 Melilla].

Los artistas residentes en otros lugares podrán enviar o entregar su obra en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería) [C/ Museo, nº 7 04860 – Olula del Río (Almería)], en horario de martes a viernes, de 11:00 a 14:00 h.

La Consejería de Cultura y Festejos gestionará y correrá con los gastos del transporte hasta Melilla de las obras entregadas en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería).

16. En esta fase de preselección se seleccionarán hasta un máximo de 35 obras que serán consideradas finalistas del XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura "Ciudad

Autónoma de Melilla". Entre estas obras preseleccionadas el jurado designará las obras premiadas en cada categoría.

17. Todas las obras finalistas formarán parte de la exposición que se llevará a cabo en el Hospital del Rey de Melilla entre los días 12 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019. La exposición se inaugurará, tras el fallo del jurado, el 11 de diciembre de 2018.
18. El fallo del jurado tendrá lugar la tarde del martes día 11 de diciembre de 2018 en el Hospital el Rey de Melilla.
19. La devolución de las obras no galardonadas se realizará en el plazo de dos meses, una vez concluida la exposición, previa solicitud del autor y a portes debidos, si residiera fuera de Melilla. Pasado este periodo, las obras no retiradas pasarán a engrosar los fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
20. La Ciudad Autónoma de Melilla y el jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.
21. Para cualquier información adicional del presente certamen, el teléfono de contacto es el 952 699 193 (Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla).
22. La presentación de una obra al XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", supone la aceptación de las presentes bases. Asimismo, el hecho de presentar una obra conlleva el compromiso del artista de no retirarla antes de los plazos establecidos en estas bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, a 9 de octubre de 2018,  
La Consejera de Cultura y Festejos,  
Fadela Mohatar Maanan.